



MAT: DA INICIO A PROCESO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO "LIXIVIACIÓN DE SULFUROS, SULFOLIX" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 QUINQUIES DE LA LEY N°19.300

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0227 / 2014

ANTOFAGASTA, 22 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo dispuesto en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 01 de fecha 02 de enero del año 2014 de la Dirección Ejecutiva, que me nombra Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta y el D.S. N° 675 de fecha 11 de marzo 2014 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que me nombra Intendente de la Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 114/08, de 25 de marzo del año 2008 que calificó favorablemente el proyecto "**Lixiviación de Sulfuros, SULFOLIX**", cuyo titular es la Sociedad Contractual Minera El Abra (SCM El Abra).
- b) La Carta GMA -0065/2011 de fecha 18 de abril de 2011 recibida con fecha 19 de abril del año 2011, en que el titular solicita evaluar la optimización del programa de monitoreo aprobado en la RCA mencionada en el considerando a).
- c) Que el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300, señala que "*la Resolución de Calificación Ambiental podrá ser revisada, excepcionalmente, de oficio o a petición del titular o del directamente afectado, cuando ejecutándose el proyecto, las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, hayan variado sustantivamente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado, todo ello con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones*".
- d) El Acta de la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, de fecha 17 de abril de 2014, que autoriza el inicio del proceso establecido en el Artículo 25 quinquies de la Ley 19.300.
- e) Que en la Resolución de Calificación Ambiental individualizada en el considerando a) de la presente resolución, el titular asumió el compromiso de implementar un plan de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas en los sectores, Planta, Mina y Ascotán, cuyo objetivo es cumplir con los requisitos que establecieron en el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto "Lixiviación de Sulfuros, SULFOLIX".
- f) Que para el titular ha informado este Servicio que ejecutándose el proyecto las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, no se han verificado, por lo que deben adoptar las medidas correspondientes.



- f) Que para mejorar la situación descrita, se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, a fin de revisar el plan de seguimiento del proyecto aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental, individualizada en el considerando a) de la presente resolución.

ATENDIDO A LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RESUELVE:

- 1°. **DÉSE INICIO** al procedimiento administrativo de revisión de la Resolución Exenta N° 114/08, de fecha 25 de marzo de 2008 que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Lixiviación de Sulfuros, SULFOLIX", cuyo titular es Sociedad Contractual Minera El Abra (SCM El Abra), a efecto de adoptar las medidas para corregir la situación descrita en esta resolución exenta.
- 2°. **DÉSE TRASLADO** al titular, para que exponga lo que estime pertinente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de conformidad a la ley, de la presente resolución.
- 3°. **DÉSE INICIO A UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 de la Ley N° 19.880. Publíquese un anuncio en el Diario Oficial, señalándose lugar de exhibición del expediente y un plazo de diez días para formular observaciones.

Anótese, publíquese, notifíquese al titular y archívese.



VALENTÍN VOLTA VALENCIA
Intendente
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta



CRISTIAN GUTIÉRREZ VILLALOBOS
Director Regional SEA (S)
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta

VVV/ RMM/ EVC/CGV/

Distribución al reverso.



Carta Certificada:

Antonioni C. Stevens. San José de El Abra S/N° Altura KM 75, Camino Conchi Viejo.

Distribución

- Titular
- Expediente proyecto "Lixiviación de Sulfuros, SULFOLIX".
- Archivo SEA Región de Antofagasta.